

Artículo Nayarit de Lesiones

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal para el Estado de Nayarit»

Comparador de penas — Lesiones

Jurisdicción: Nayarit

Ley: Código Penal para el Estado de Nayarit

Artículos: art. 343 (tipo básico); arts. 344-347 (graves); arts. 349-352 Ter (agravantes y ácido)

Pena: Tarifa (art. 343): hasta 15 días 3 meses-1 año + 1-5 días multa; más de 15 días 6 meses-2 años + 3-10 días multa. Graves: cicatriz cara 2-6 años; perturbación permanente 3-10 años; incurable/pérdida de órgano 4-12 años; incapacidad permanente 5-15 años; peligro de vida 3-8 años.

Agravantes: Calificadas +1/3 mín a +2/3 máx; parentesco +1/2; crueldad a menor/incapaz/60+ +2/3; ácido 4-12 años (7-15 con deformidad);

Cita literal: ARTÍCULO 343.- Al que infiera una lesión que no ponga el peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días, se le impondrá de tres meses a un año de prisión y multa de uno a cinco días. Si tardare en sanar más de quince días se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y multa de tres a diez días.

Notas: Última enmienda publicada en el PO el 06-03-2026. Art. 344 (cicatriz cara, 2-6 años); 345 (3-10 años); 346 (4-12 años y 5-15 años); 347 (peligro de vida, 3-8 años). Calificadas (art. 350): +1/3 del mínimo a +2/3 del máximo. Arts. 352 Bis/352 Ter (ácidos, PO 31-05-2024). | Agravantes (completo): mujer por razón de género 7-15 años; riña -1/2 a -5/6.

Fuentes oficiales: H. Congreso del Estado de Nayarit — Código Penal para el Estado de Nayarit, PDF (últ. enmienda PO 06-03-2026)

(https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/codigos/codigo_penal_nuevo.pdf)